

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.), continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 2 Diciembre 1906.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Habiéndose ausentado en el día de ayer de esta provincia el Ilmo. Sr. Gobernador civil D. Antonio Llamas, he quedado encargado del mando de la misma durante dicha ausencia.

Lo que se hace público por medio de este diario oficial para general conocimiento.

Zaragoza 2 de Diciembre de 1906.—El Gobernador interino, Salvador Alvarez de Sotomayor.

Negociado 2.º—Circular.

Hallándose prevenido por el art. 22 de las Ordenanzas para la renovación de las Juntas de Gobierno y Patronato de los Cuerpos de Médicos, Farmacéuticos y Ve-

terinarios titulares, publicadas de Real orden en la *Gaceta* del 13 del próximo pasado, la votación de los Vocales y Suplentes de las Juntas de Gobierno y Patronato; he acordado designar el Salón de Comisiones de la Excm. Diputación provincial, para que pueda tener lugar dicha votación el próximo domingo 9 del actual, desde las nueve horas hasta las dieciséis de dicho día.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Zaragoza 2 de Diciembre de 1906.—El Gobernador interino, Salvador Alvarez de Sotomayor.

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Presidente del Consejo de Ministros Me ha presentado el Capitán General de Ejército D. José López Domínguez, quedando altamente satisfecho de sus relevantes servicios y del acierto, celo y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á treinta de Noviembre de mil novecientos seis.—Alfonso.—El Ministro de Gracia y Justicia, Alvaro Figueroa.

En atención á las especiales circunstancias que concurren en D. Segismundo Moret y Prendergast, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Presidente de Mi Consejo de Ministros.

Dado en Palacio á treinta de Noviembre de mil novecientos seis.—Alfonso.—El Ministro de Gracia y Justicia, Alvaro Figueroa.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REALES DECRETOS

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Estado Me ha presentado D. Pío Gullón é Iglesias, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á treinta de Noviembre de mil novecientos seis.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Segismundo Moret.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Gracia y Justicia Me ha presentado D. Alvaro de Figueroa y Torres, Conde de Romanones, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á treinta de Noviembre de mil novecientos seis.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Segismundo Moret.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de la Guerra Me ha presentado el Teniente General D. Agustín de Luque y Coca, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á treinta de Noviembre de mil novecientos seis.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Segismundo Moret.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Marina Me ha presentado D. Juan Alvarado y del Saz, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á treinta de Noviembre de mil novecientos seis.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Segismundo Moret.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Hacienda Me ha presentado D. Juan Navarro Reverter, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á treinta de Noviembre de mil novecientos seis.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Segismundo Moret.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de la Gobernación Me ha presentado don Bernabé Dávila y Bertolotti, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á treinta de Noviembre de mil novecientos seis.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Segismundo Moret.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes Me

ha presentado D. Amalio Gimeno y Cabañas, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á treinta de Noviembre de mil novecientos seis.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Segismundo Moret.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Fomento Me ha presentado D. Manuel García Prieto, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á treinta de Noviembre de mil novecientos seis.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Segismundo Moret.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Juan Pérez Caballero, ex Ministro de la Corona,

Vengo en nombrarle Ministro de Estado.

Dado en Palacio á treinta de Noviembre de mil novecientos seis.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Segismundo Moret.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Antonio Barroso y Castillo, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Gracia y Justicia.

Dado en Palacio á treinta de Noviembre de mil novecientos seis.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Segismundo Moret.

En atención á las circunstancias que concurren en el Teniente General D. Agustín Luque y Coca,

Vengo en nombrarle Ministro de la Guerra.

Dado en Palacio á treinta de Noviembre de mil novecientos seis.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Segismundo Moret.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Santiago Alba Bonifaz, Gobernador civil de la provincia de Madrid,

Vengo en nombrarle Ministro de Marina.

Dado en Palacio á treinta de Noviembre de mil novecientos seis.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Segismundo Moret.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Eleuterio Delgado y Martín, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Hacienda.

Dado en Palacio á treinta de Noviembre de mil novecientos seis.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Segismundo Moret.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Benigno Quiroga y López Ballesteros, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de la Gobernación.

Dado en Palacio á treinta de Noviembre de mil novecientos seis.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Segismundo Moret.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Pedro Rodríguez de la Borbolla, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

Dado en Palacio á treinta de Noviembre de mil novecientos seis.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Segismundo Moret.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Rafael Gasset y Chinchilla, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Fomento.

Dado en Palacio á treinta de Noviembre de mil novecientos seis.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Segismundo Moret.

(Gaceta 1.º Diciembre 1906)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Junta provincial de Sanidad.

Subdelegaciones

Vacante por fallecimiento del que la desempeñaba la Subdelegación de Medicina del partido judicial de Calatayud, se anuncia para su provisión en propiedad, conforme preceptúan el artículo 82 de la vigente Instrucción general de Sanidad pública y el Reglamento de 24 de Julio de 1848.

Las solicitudes, acompañadas de los documentos ó testimonios justificantes, se dirigirán á la Secretaría de la Junta provincial de Sanidad en el improrrogable plazo de treinta días, á contar desde la fecha.

Zaragoza 3 de Diciembre de 1906.—El Gobernador interino, Salvador Alvarez de Sotomayor.

Vacante por dimisión del que la desempeñaba la Subdelegación de Farmacia del partido judicial de Egea de los Caballeros, se anuncia para su provisión en propiedad, conforme preceptúan el art. 82 de la vigente Instrucción general de Sanidad pública y el Reglamento de 24 de Julio de 1848.

Las solicitudes, acompañadas de los documentos ó testimonios justificantes, se dirigirán á la Secretaría de la Junta provincial de Sanidad en el improrrogable plazo de treinta días, á contar desde la fecha.

Zaragoza 3 de Diciembre de 1906.—El Gobernador interino, Salvador Alvarez de Sotomayor.

Vacante por dimisión del que la desempeñaba la Subdelegación de Farmacia del partido judicial de Tarazona, se anuncia para su provisión en propiedad conforme preceptúan el art. 82 de la vigente Instrucción general de Sanidad pública y el Reglamento de 24 de Julio de 1848.

Las solicitudes, acompañadas de los documentos ó testimonios justificantes, se dirigirán á la Secretaría de la Junta provincial de Sanidad en el improrrogable plazo de treinta días, á contar desde la fecha.

Zaragoza 3 de Diciembre de 1906.—El Gobernador interino, Salvador Alvarez de Sotomayor.

Vacante por fallecimiento del que la desempeñaba la Subdelegación de Veterinaria del partido judicial de Calatayud, se anuncia para su provisión en propiedad conforme preceptúa el art. 82 de la vigente Instrucción general de Sanidad pública y el Reglamento de 24 de Julio de 1848.

Las solicitudes, acompañadas de los documentos ó testimonios justificantes se dirigirán á la Secretaría de la Junta provincial de Sanidad en el improrrogable plazo de treinta días, á contar desde la fecha.

Zaragoza 3 de Diciembre de 1906.—El Gobernador interino, Salvador Alvarez de Sotomayor.

SECCION TERCERA

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 1.º del actual, se inserta el anuncio de la subasta publicado en este BOLETIN OFICIAL el día 29 de Noviembre último, para contratar el suministro de carne con destino al consumo del Hospital y Hospicio de esta ciudad durante el próximo año 1907.

Queda, por consiguiente, abierto el plazo de presentación de proposiciones para el abastecimiento del expresado artículo, en la forma que se determina en el anuncio de referencia.

Zaragoza 3 de Diciembre de 1906.—El Vicepresidente accidental, Bartolomé Arroyo y Gómez.

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Sanidad exterior.

CIRCULAR

Debiendo celebrarse en Bruselas en el año próximo venidero un Congreso internacional para tratar de la enseñanza y vulgarización de la higiene infantil, bajo la denominación de la «Gota de leche», y siendo necesario reunir en este Centro los datos relacionados con el asunto, cuya importancia es notoria, esta Inspección general ruega á V. S. se sirva disponer que por los Ayuntamientos de la provincia de su digno cargo se remitan á ese Gobierno todos los datos que puedan adquirir respecto al número y clases de Instituciones benéficas de carácter oficial para la infancia, con expresión de sus denominaciones, como Hospitales, Asilos, Consultorios, Casas Cunas, Casas de Jesús y Gotas de Leche, etc., que existan en la localidad, y cuántos datos de ampliación considere convenientes relativos á los establecimientos benéficos de esa provincia, los que, una vez reunidos por usía, se servirá remitir á este Centro, con la posible urgencia, á los efectos que se dejan expresados.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Noviembre de 1906.—El Inspector general de Sanidad exterior, Manuel Alonso Sañudo.—A los Gobernadores civiles de las provincias.

SECCION SEXTA

El Ayuntamiento y Junta municipal de mi presidencia, tiene acordado solicitar del Gobierno de S. M. en el expediente formado sobre recursos extraordinarios autorización para gravar los artículos que se detallan en la tarifa siguiente, á fin de enjugar el déficit de 2.974'63 pesetas del presupuesto de 1907:

Artículos.	Unida-	Precio	Arbitrio	Consumo	PRODUCTO
	des.	medio.	—	calculado.	anual
	Kilogs.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Kilogramos	Pts. Cts.
Paja.....	100	2	0'50	260.000	1.300
Leña.....	100	2'50	0'55	304.500	1.674'75
TOTAL.....					2.974'75

Sobrante, 12 céntimos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente, visada por el señor Alcalde, en Novillas á 30 de Noviembre de 1906.—Venancio Martín.—V.º B.º—El Alcalde, Andrés Hoyos.

Aprobadas por el Ayuntamiento y asociados las tarifas para la exención de los arbitrios de pesas y medidas y macelo, con base de arriendo de las hierbas comunales de la Huerta para el próximo año de 1907, éstas se verificarán en la forma siguiente:

La primera, á las nueve; la segunda, á las diez, y la tercera, á las once del día 9 de Diciembre próximo.

Todas ellas se celebrarán en la Casa Consistorial por el tipo y pliego de condiciones que están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Novillas 29 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Andrés Hoyos.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Calatayud.

D. Eusebio Font y Polch, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado pende expediente de información posesoria promovido por Cipriana Guillén Gómez, vecina de esta población, para que se inscriba á su nombre en el Registro de la propiedad del partido una casa con corral y pozo, sita en la calle denominada de la Barrera, punto conocido por el Picado, de esta ciudad, señalada con el número once; cuya extensión superficial se ignora; lindante por derecha entrando con la de Rafaela López, por izquierda con otra de Luis Sancho y por espalda con era llamada del Cacán; en cuyo expediente tengo acordado por providencia de esta fecha publicar el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, llamando á todos los que se crean con algún derecho á la finca referida, para que en el plazo de diez días, á contar desde el siguiente al de su inserción, comparezcan ante este Juzgado á hacer uso de su derecho, justificándolo debidamente; con apercibimiento que de no comparecer en el plazo indicado les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Calatayud á veintinueve de Noviembre de mil novecientos seis.—Eusebio Font.—De su orden, Pascual Burillo.

PARTE NO OFICIAL

Sindicato de riegos de la villa de Gelsa.

Esta Corporación, cumpliendo lo que determina el artículo 43 de sus Ordenanzas, hace saber: Que el día 15 del corriente mes, á las nueve de la mañana y en el sitio de costumbre, celebrará Junta general ordinaria de regantes, en la cual se dará cuenta del movimiento de caudales durante el año 1906; se discutirá el presupuesto por el que ha de regirse la Comunidad durante el ejercicio de 1907 y se tratará sobre el proyecto de aprovechamiento de aguas.

Gelsa 1.º de Diciembre de 1906.—El Presidente de la Comunidad, Ricardo Aranguren.

Hermandad de riegos de Pinseque, Algón y Peramán.

Por acuerdo de esta Hermandad, tomado en junta general, se sacan á subasta las obras de explanación de la nueva acequia, cuyo presupuesto de contrata es de 12.716'53 pesetas.

La subasta se celebrará el día 15 de Diciembre, á las once de la mañana, en la Casa Consistorial de Pinseque, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, pliego de condiciones y planos correspondientes en la Secretaría del Ayuntamiento, desde las ocho de la mañana hasta las doce todos los días, hasta el día de la subasta.

Se admitirán proposiciones en dicha Secretaría en las mismas horas, desde el día de la fecha hasta el momento de verificarse la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo y la cantidad que ha de consignarse en la Suursal del Banco de España de Zaragoza, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 635'83 pesetas en metálico, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haberse realizado el depósito en el Banco.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Pinseque 1.º de Diciembre de 1906.—El Presidente de la Hermandad, Manuel García.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 1.º de Diciembre último y de los requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de explanación de la nueva acequia de Pinseque en la provincia de Zaragoza, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad de pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).